



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CALDERON
ALFARO Carmen Lidia FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2025 10:06:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 21 de Agosto del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000317-2025-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N° 000004-2025-DACI-DGPI-VMi-RPH/MC de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial; el Memorando N° 0001148-2025-DGPI-VMi/MC de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 002894-2025-OAB-OGASG/MC de fecha 15 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000804-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00012642 de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0001148-2025-DGPI-VMi/MC de fecha 13 de agosto del 2025, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, en atención a lo requerido en el Informe N° 000004-2025-DACI-DGPI-VMi-RPH/MC de fecha 13 de agosto del 2025, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 8,985.00 (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), a favor del Señor ROY PERALTA HUANCI, para garantizar el desarrollo de la 30° Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; la cual se realizara del 16 al 21 de agosto del 2025, en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe N° Informe N° 000804-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor ROY PERALTA HUANCI, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 18 de agosto del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 00012642 por el monto de S/ 8,985.00 (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI - Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de



Firmado digitalmente por
SERRANO PICHILINGUE Lita
Karolina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2025 18:20:44 -05:00



Firmado digitalmente por
BALDOCEA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2025 17:08:57 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GQWTCJD



dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 002894-2025-OAB-OGASG/MC de fecha 15 de agosto del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que presentan razones de limitación en la comunicación y acercamiento a empresas del rubro que comercializan bajo condiciones de pago en efectivo cuya cadena de pago es diario, al tratarse de gastos tales como: combustible, lubricantes, alimentos, transporte y traslado de carga y otros, es por esta razón por lo que, existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local en el sector del distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, motivo por el cual no es posible atender la contratación mediante órdenes de compra o servicio, por lo que, la Oficina de Abastecimiento emite opinión viable bajo la causal del supuesto descrito en el literal d) del numeral 5.1.2 de la citada directiva, para la asignación del fondo por encargo, que permitirá costear los gastos de acuerdo con lo señalado, a ejecutarse del 16 al 21 de agosto del 2025, por el monto de S/ 8,985.00 (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 8,985.00 (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), a favor del Señor ROY PERALTA HUANCI, para garantizar el desarrollo de la 30° Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; la cual se realizara del 16 al 21 de agosto del 2025, en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visto de la Directora de la Oficina de Contabilidad y de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 8,985.00 (Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), a favor del Señor ROY PERALTA HUANCI, para garantizar el desarrollo de la 30° Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; la cual se realizara del 16 al 21 de agosto del 2025, en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,840.00
		2.3. 1 6. 1 1.- DE VEHICULOS	355.00
		2.3. 2 5. 1 4.- DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.00
		2.3. 2 7. 10 99.- OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	3,520.00
		2.3. 2 7.11 5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,970.00
TOTAL			8,985.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA